

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso: ACCION DE PROTECCION AL CONSUMIDOR
Demandante: STEVEN SISQUIARCO RESTREPO
Demandado: AYURA MOTOR S.A.
Radicado: 2019-61799 - SEGUNDA INSTANCIA
(APELACION SENTENCIA)

Con el fin de continuar con el trámite del proceso, y toda vez que mediante proveído calendado 4 de marzo de 2020 el despacho admitió el recurso de apelación interpuesto por la parte actora contra la sentencia dictada el 13 de agosto de 2019 por la Delegatura para Asuntos Jurisdiccionales de la Superintendencia de Industria y Comercio, el despacho en aplicación a lo dispuesto en el inciso 3°, art. 14 del Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020, le concede el término de cinco (5) días al apelante para que sustente el recurso de alzada, so pena de declararse desierto el mismo.

Una vez se corra traslado del escrito de sustentación a la parte contraria y vencido el término de dicho traslado, se proferirá sentencia escrita que se notificara por estado, de ser el caso.

Se **ADVIERTE** a las partes que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

MCh.

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5429e499d24d217b1b013ca21c54806bec1d38ea299ee0a4359b022
14778f7a8**

Documento generado en 24/07/2020 05:15:06 p.m.